ESTUDIO DEL SECTOR
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

La Institución Educativa, realiza el siguiente análisis del sector teniendo en cuenta la intención del proceso contractual que se desea realizar.

ASPECTOS GENERALES

SOBRE LA DIMENSIÓN CONSTITUCIONAL EN QUE SE BASA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

El artículo 2 de la Constitución Política, establece como fines esenciales del Estado: "(...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Subrayado fuera de texto)

El articulo 44 Ibídem, indica: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión."

(...)

"... el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento ..."

"Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás." (Subrayado fuera de texto)

El articulo 67 Ibídem, establece: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura."

(...)

"Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

IMPORTANCIA DE LA ADQUISICIÓN POR SUMINISTRO DE BIENES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La adquisición por suministro de bienes en las instituciones educativas es un proceso estratégico fundamental para garantizar el derecho a una educación de calidad. Este mecanismo asegura que los centros educativos cuenten con los recursos materiales, tecnológicos y de infraestructura necesarios

para que el proceso de enseñanza-aprendizaje sea efectivo, dinámico y adaptado a las necesidades actuales.

A continuación, se detallan los puntos clave que explican su importancia:

1. Mejora del Rendimiento Académico y Calidad Educativa

- **Recursos Didácticos:** El suministro constante de materiales (libros, kits de ciencias, software) permite enriquecer la transmisión de conocimientos y atender diversas formas de aprendizaje.
- **Impacto en Resultados:** Existe una relación directa entre una infraestructura bien dotada y el rendimiento escolar de los estudiantes.
- **Dinamismo Pedagógico:** Los recursos para el aprendizaje ofrecen posibilidades ilimitadas para que los docentes realicen procesos creativos y eficaces.

2. Bienestar y Salud de la Comunidad Escolar

- **Mobiliario Ergonómico:** La adquisición de mobiliario escolar adecuado (pupitres, sillas, mesas) influye positivamente en la comodidad y postura de alumnos y maestros, previniendo problemas de salud a largo plazo.
- **Entornos Seguros:** Un suministro oportuno garantiza que las instalaciones cumplan con condiciones mínimas de seguridad y habitabilidad.

3. Eficiencia Administrativa y Transparencia

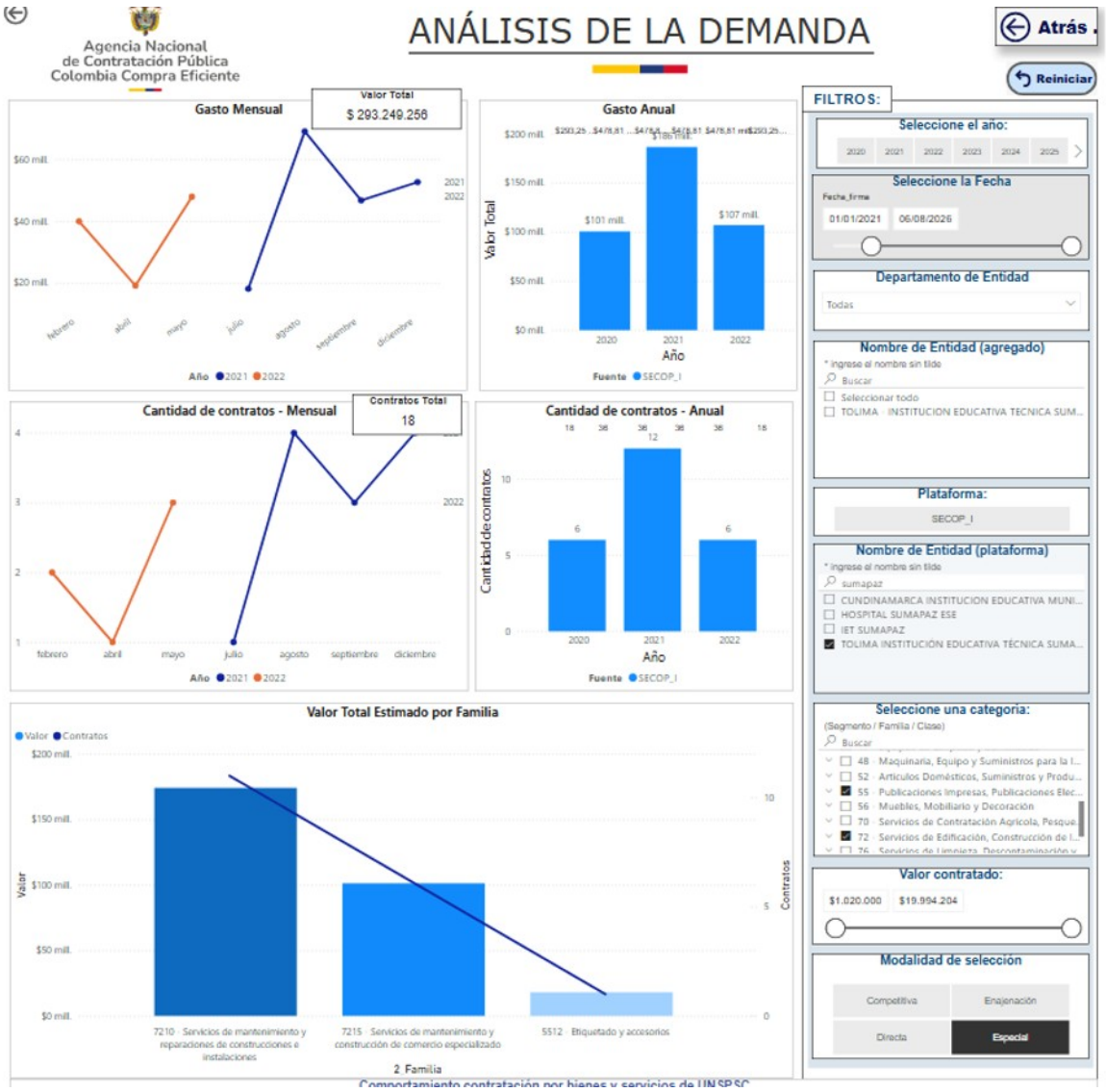
- **Planificación Estratégica:** El uso de herramientas como el **Plan de Compras Anual** permite a las instituciones organizar sus necesidades, realizar seguimiento y controlar el gasto público de manera eficiente.
- **Cumplimiento Normativo:** En países como Colombia, estos procesos están regulados por marcos legales (como el Decreto 1075 de 2015 o el Manual de Colombia Compra Eficiente), lo que asegura transparencia e idoneidad en la contratación de proveedores.
- **Gestión de Recursos:** Permite optimizar los fondos de servicios educativos bajo la supervisión de las autoridades competentes, garantizando que el dinero se use exclusivamente para el beneficio estudiantil.

4. Ventaja Competitiva e Inclusión

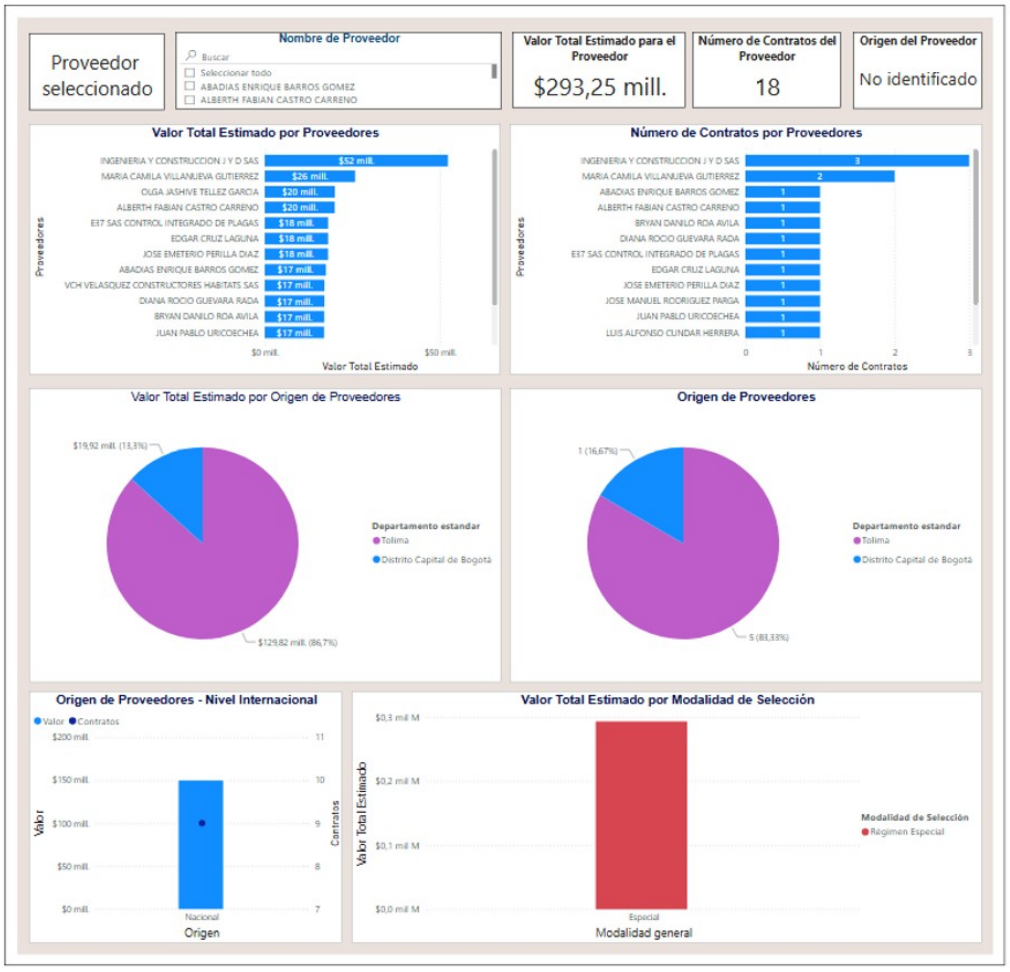
- **Atractivo Institucional:** Una escuela bien dotada con tecnología y cursos variados ofrece una ventaja comparativa frente a otras instituciones, influyendo en la elección de los padres y estudiantes.
- **Equidad Social:** El suministro público de bienes asegura que los estudiantes de entornos vulnerables tengan acceso a las mismas herramientas que aquellos en instituciones privadas, reduciendo la brecha de desigualdad en la calidad educativa

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Que atendiendo a la fuente de información suministrada por CCE a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, la Institución realiza el estudio de la demanda bajo los siguientes criterios: (i) Vigencia 2021 hasta 2026, (ii) Institución Educativa TÉCNICA SUMAPAZ, (iii) SECOP, (iv) Segmento 46,55,5672 con el cual se cobija el objeto del presente proceso; resultando de ello lo siguiente:



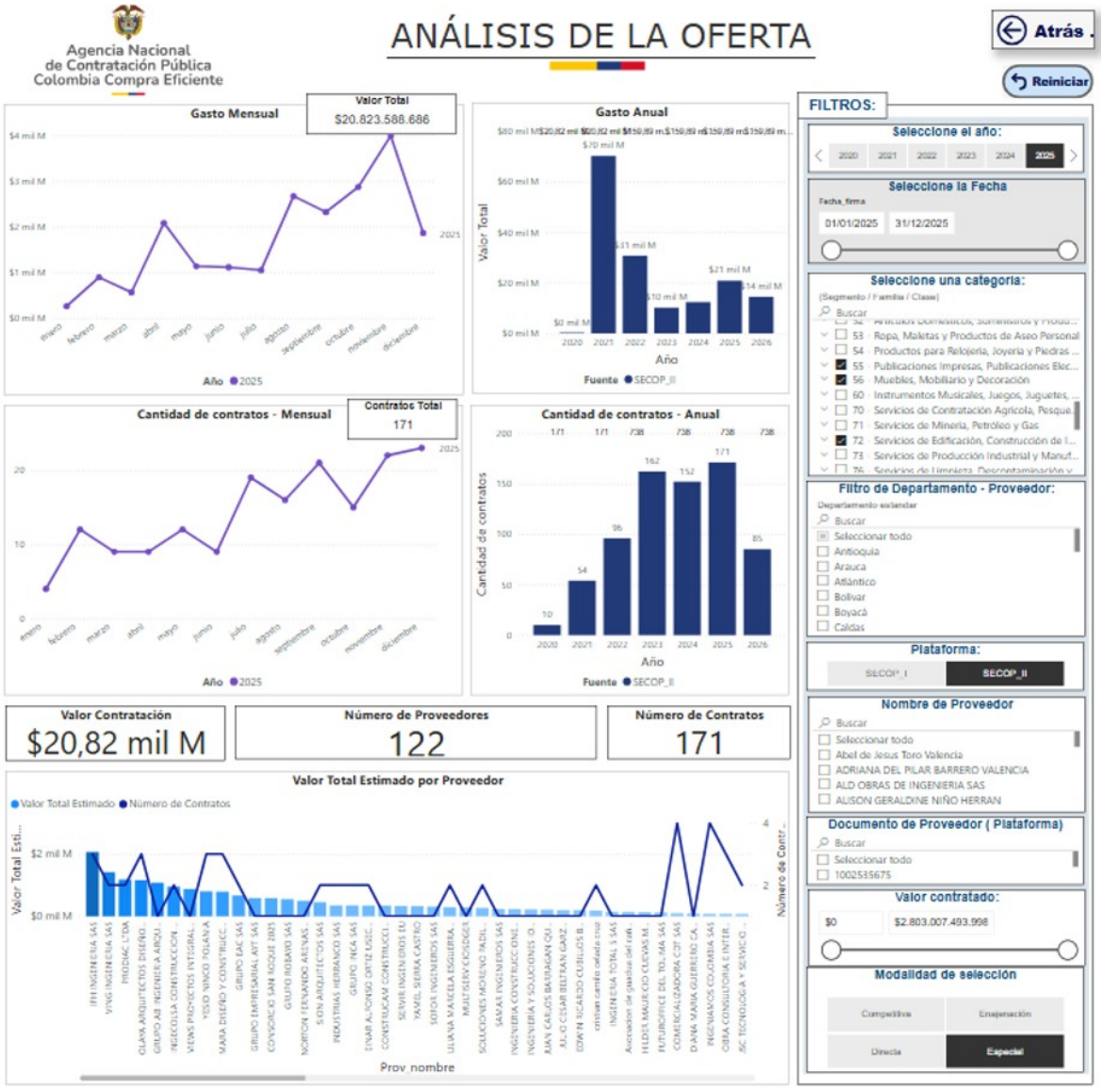
Año	2021			2022			Tot	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	6	$87.084.075	29,70%	5	$86.940.454	29,65%	11	$174.024
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	5	$81.256.887	27,71%	1	$19.917.800	6,75%	6	$101.174
5512 - Etiquetado y accesorios	1	$18.050.000	6,16%				1	$18.050
Total	12	$186.390.962	63,56%	6	$106.858.254	36,44%	18	$293.249

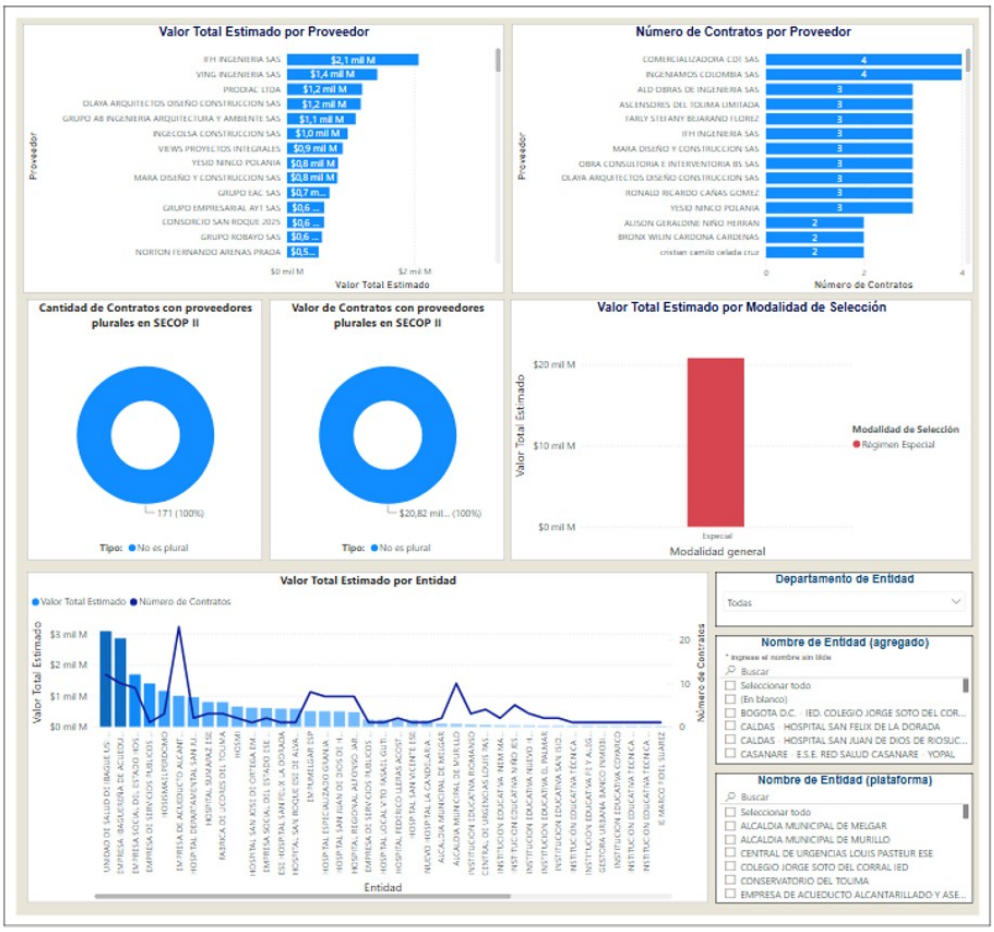


Observación: Se identifica la conveniencia que ha tenido la institución educativa de contratar servicios similares, para desarrollar las actividades misionales y operativas, que dan cuenta de su buena marcha de acuerdo con sus propias necesidades.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Que atendiendo a la fuente de información suministrada por CCE a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, la Institución realiza el estudio de la oferta bajo los siguientes criterios: (i) Vigencia 2025, (ii) Segmento 46,55,5672 con el cual se cobija el objeto del presente proceso, (iii) Departamento Tolima (iv) SECOP II; resultando de ello lo siguiente:





Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	64	$6.320.499.373	30,35%	64	$6.320.499.373	30,35%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	13	$5.370.881.517	25,79%	13	$5.370.881.517	25,79%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	22	$3.966.434.395	19,05%	22	$3.966.434.395	19,05%
7214 - Servicios de construcción pesada	27	$3.954.615.517	18,99%	27	$3.954.615.517	18,99%
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	6	$288.212.995	1,38%	6	$288.212.995	1,38%
4618 - Seguridad y protección personal	6	$250.938.934	1,21%	6	$250.938.534	1,21%
5610 - Muebles de alojamiento	8	$241.857.361	1,16%	8	$241.857.361	1,16%
5512 - Etiquetado y accesorios	6	$185.185.821	0,89%	6	$185.185.821	0,89%
4619 - Protección contra incendios	9	$112.873.400	0,54%	9	$112.873.400	0,54%
5611 - Muebles comerciales e industriales	5	$74.779.373	0,36%	5	$74.779.373	0,36%
5511 - Material electrónico de referencia	4	$47.070.000	0,23%	4	$47.070.000	0,23%
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	1	$10.240.000	0,05%	1	$10.240.000	0,05%
Total	171	$20.823.588.686	100,00%	171	$20.823.588.686	100,00%

Observación: De acuerdo con los criterios de búsqueda, se registra información en el MAE de contratos con relación al objeto del presente estudio, lo que hace inferir que en dicha vigencia se han generado negociaciones similares.

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del FUTURO CONTRATO objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las actividades a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del CONTRATO, considerando preponderantemente que, será responsabilidad del contratista la ejecución del CONTRATO de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso.

Para el efecto se TIPIFICAN, ESTIMAN Y ASIGNAN los siguientes RIESGOS PREVISIBLES, a saber:

Numeró	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la insuficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de Información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
Suspensión temporal	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Entidad
Suspensión temporal	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Entidad
Suspensión temporal	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista
Suspensión temporal	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista

Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?
	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	
Revisar procesos	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	No
Revisar procesos	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No
Revisar procesos	Posible	Insignificante	4	Riesgo Bajo	No
Revisar procesos	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No

Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Entidad	A los 3 días siguientes de originarse el riesgo	A los 5 días siguientes de originarse el tratamiento	Encuestas	Cada 2 días
Entidad	A los 3 días siguientes de originarse el riesgo	A los 5 días siguientes de originarse el tratamiento	Análisis jurídico y financiero	Cada 2 días
Contratista	A los 3 días siguientes de originarse el riesgo	A los 5 días siguientes de originarse el tratamiento	En campo	Cada 2 días
Contratista	A los 3 días siguientes de originarse el riesgo	A los 5 días siguientes de originarse el tratamiento	Muestreos aleatorios de calidad	Cada 2 días

ANÁLISIS DE PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Cabe advertir que no fue posible dar cuenta de un numero plural de cotizaciones por falta de interés de los proveedores dadas los requerimientos de ley en materia de contratación pública, solo se pudo obtener una (1) cotización, lo que es suficiente para la Institución, por la necesidad apremiante de la adquisición, ya que es esencial para las labores administrativas y académicas.

De acuerdo con la cotización obtenida por la Institución, el Presupuesto Oficial del presente proceso se establece en la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS $ 13.975.000 M/CTE.**

(Ver Excel Análisis Presupuestal)

ESTUDIO PREVIO
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

AREA SOLICITANTE	RECTORÍA
FECHA DE ELABORACIÓN	Septiembre 2026
NÚMERO	19
RESPONSABLE	RICARDO ELIAS MORALES RODRIGUEZ - Rector - Ordenador del Gasto
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la Entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona que cumpla con los requisitos contenidos en el presente estudio previo.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

IMPORTANCIA DE LA ADQUISICIÓN POR SUMINISTRO DE BIENES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La adquisición por suministro de bienes en las instituciones educativas es un proceso estratégico fundamental para garantizar el derecho a una educación de calidad. Este mecanismo asegura que los centros educativos cuenten con los recursos materiales, tecnológicos y de infraestructura necesarios para que el proceso de enseñanza-aprendizaje sea efectivo, dinámico y adaptado a las necesidades actuales.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: ADQUISICIÓN POR SUMINISTRO DE BIENES DE CONSUMO (INCLUYE SUMINISTRO, MANTENIMIENTO, RECARGA DE EXTINTORES) PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SUMAPAZ DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	*Régimen de Contratación Inferior a los 20 SMMLV*
PROCEDIMIENTO/ CAUSAL:	El proceso cursa por dicha modalidad, toda vez el mandato legal así lo permite.
FUNDAMENTO JURÍDICO:	"Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015."
TIPO DE CONTRATO:	Suministro de Bienes, Tiene su sustento en la adquisición de bienes muebles, cuya ejecución se da en periodos sucesivos (de tracto sucesivo) y sobre los cuales se pacta un pago periódico del valor del contrato acorde con los precios del mercado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.005.02	1.2.4.1.04	Mantenimiento de Infraestructura Educativa	$ 13.975.000
		TOTAL ESTIMADO	$ 13.975.000

FORMA DE PAGO

La Institución Educativa pagará al contratista el valor del contrato, así:

UN (1) PAGO a la presentación de la factura y demás soportes de ley, previa acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos e informe por la supervisión.

PLAZO DE EJECUCIÓN

CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

La Institución Educativa realizará la evaluación dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección EL PRECIO, atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el **PRECIO**

TOTAL MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el anexo 1 "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de las Condiciones para Contratar y propuesta técnico-económica presentada.
2. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
3. Suscribir el acta de inicio con el supervisor una vez legalizado el contrato para su ejecución.
4. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
5. Las demás que por naturaleza del objeto contractual surjan.

Obligaciones de la Institución Educativa:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA lo que requiera para la ejecución del contrato.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designada para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

SUPERVISOR

Nombre del supervisor:	Brayan Ermilson Cuervo Bustos
C.C. No.:	1.012.414.830
Cargo:	Docente de Aula

EL ANÁLISIS DE RIESGOS DEL RÉGIMEN DE GARANTÍAS Y SU ASIGNACIÓN

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:

Para Garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:		
COBERTURA EXIGIBLE	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme la última actualización realizada por ANCP-CCE al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación, la Entidad debe proceder conforme al Anexo 2 Aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental, a saber:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad	Valor del	Excepción	Proceso de

			Estatal cubierta	Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Aplicable al Proceso de Contratación	Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	N/A	N/A
	México	NO				
	Perú	SI				
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	N/A	N/A
Corea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	N/A
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	N/A	N/A
	Guatemala	SI				
	Honduras	NO				
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Israel		SI	SI	NO	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Solo se dará trata nacional a los Estados miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú) conforme la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015 artículos del 60 al 72, a todas las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas, asociaciones, organizaciones y comunidad en general, para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y postcontractual, del presente proceso.

RESPONSABLES

Firma Digital:

Nombre: **RICARDO ELIAS MORALES RODRIGUEZ**
ID: CO|CC|5.933.845
contratacioniet.sumapaz@gmail.com
2026-09-25 14:48:43

Órgano Directivo: Rectoría

Elaborado por:	*Vo. Bo.*	*Gestión*
	CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR ID: CO|CC|14274912 carlos.rivera@globalcertus.com 2026-09-25 14:48:42	*Apoyo Jurídico Contractual*

VEAD garantiza que la firma digital, está basada en tecnología blockchain, con ello estableciéndose la seguridad, integridad e inalterabilidad del mensaje de datos mediante protocolos de encriptación hash y criptografía avanzada en este documento. Su validez jurídica se fundamenta en el cumplimiento de los requisitos de identificación y confiabilidad establecidos en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 1747 de 2000.